

ANDE**Solicitud de Acción Correctiva (SAC)
Solicitud de Acción de Mejora (SAM)**

AL/OAC/2023


SIGLA N°. AÑO

Código:

Actualización: 00

1- Categoría Hallazgo Observación**2- Origen del Hallazgo u Observación** Auditorías Actividades de rutina Otros**3- Descripción del Hallazgo u Observación**

La falta de regulación-escrita- de un procedimiento administrativo aplicable al trámite, para la obtención de autorización y la determinación del criterio Institucional para contestar una demanda de daños sea por electrocución o incendio de origen eléctrico notificada a la ANDE; o el trámite para obtener la autorización para la interposición de recursos de apelación contra sentencias, hace que dichas ellas sean obtenidas de manera verbal, lo cual no deja sentado criterio institucional por escrito, que pone en riesgo el criterio asumido por la Oficina.

Área emitente: AL/OAC Emitido por: Mariangel Cabrera Firma:  Fecha 6/6/2023

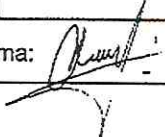
Área origen del Hallazgo u Observación: Oficina de Asuntos Civiles (AL/OAC)

4- Análisis de las causas

La falta de autorización y el criterio institucional, por escrito;
Disminuir el riesgo de adoptar criterios contrarios o dispares;
Posibilitar el doble control y la validación de las decisiones, por parte del Inmediato Superior.

Nombre y Apellido del funcionario: Mariangel Cabrera Chaparro Firma:  Fecha 6/6/2023**5- Acciones**

Nro.	Acción	Acción Correctiva (AC) / Acción de Mejora (AM)	Plazo / Fecha	Responsable	Firma
01	Recibida la notificación de la demanda o de sentencia judicial, previa obtención de informe técnico y/o resumen detallado de los argumentos de sentencia, solicitar vía correo o outlook la autorización y el criterio Institucional pertinente.	AC	Desde el 07/06/2023 en adelante	AL/OAC	

Nombre y Apellido del funcionario: Mariangel Cabrera Firma:  Fecha 6/6/2023

ANDE	Solicitud de Acción Correctiva (SAC) Solicitud de Acción de Mejora (SAM)	AL/OAC
		SIGLA N° AÑO
		Código:
		Actualización: 00

falta en el SIMA

6- Acompañamiento

Acción N°	Cumplida (Si/No)	Evidencias/Comentarios
1	SI.	Adjunto al correo, solicitando el parecer Institucional y la autorización correspondiente.

evidencias

Plazos para Evaluación de la Eficacia: 28/11/2023.
 Obs./Reprogramaciones: —
 Nombre y Apellido del funcionario: MARINCELO CASTRO CH. Firma: [Firma] Oficina: Asesoría Legal - ANDE Fecha: 28/11/23

7- Evaluación de Eficacia

Verificación del cumplimiento Si No
 Verificación de la eficacia Si No
 Fecha de cumplimiento: _____
 Fecha de cierre: _____
 Motivo de Cierre:
Adjunto el correo del parecer Institucional.

Nombre y Apellido del funcionario: Julio César Núñez García Firma: [Firma] Fecha: 28/11/23
 ABOGADO
 Mat. C.S.J. N° 26.207 Original: Oficina de Coordinación de Apoyo a la Gestión
 1a. Copia: Unidad Administrativa emitente

Mariangel Cabrera Chaparro

De: Adriana Teixeira
Enviado el: viernes, 15 de septiembre de 2023 09:23
Para: Mariangel Cabrera Chaparro
CC: Nelson Medina
Asunto: RE: Solicitar Instrucciones sobre Recurso de Apelación

Buenos días!

Señora Jefa:

Conforme a lo conversado, consideramos que lo resuelto es favorable para la Institución, por lo que corresponde elaborar el Dictamen de pago para dar cumplimiento a la SD, una vez que se de apertura a la Cuenta Judicial.

Atte.

Abg. Adriana A. Teixeira G.
Oficina de Gestión Jurisdiccional – Asesoría Legal
Avda. España N° 1268, 3er Piso, Of. 313, Asunción, Py
☎ (+595 21) 217 2598 ✉ adriana.teixeira@ande.gov.py



De: Mariangel Cabrera Chaparro
Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 08:26
Para: Adriana Teixeira
Asunto: Solicitar Instrucciones sobre Recurso de Apelación

Señora Coordinadora:

Por el presente comunico que en el juicio caratulado “**BABERTON POLETTI FOLMER C/ ANDE S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**” se dictó la S.D. N° 412 del 25 de agosto de 2023, por el cual se resolvió: “**II- CONDENAR a la ANDE para que en el plazo perentorio de 10 días pague al Sr. BABERTON POLETTI FOLMER la suma de Gs. 21.000.000 ms los intereses de conformidad al considerando de la presente resolución, III-IMPONER las costas a la parte vencida**”.

En consecuencia, habida cuenta que en juicio quedó demostrada la caída del tendido eléctrico de ANDE, y siendo que la demanda asciende a Gs. 847.000.000 y que la condena asciende a **Gs. 21.000.000 más intereses (2%) a ser computados desde la notificación de la demanda (es decir, desde el 18 de mayo de 2021)**. La condena final de capital e intereses queda determinada del siguiente modo:

- **2% mensual de interés: Gs. 420.000**
- **Mora: 18/05/2021 al 18/09/2023 = 28 meses.**
- **Total Intereses: Gs. 11.760.000**

➤ Capital: Gs. 21.000.000

Total a pagar: Gs. 32.760.000. Siendo que la demanda ascendía a Gs. 847.000.000, se logró un ahorro de Gs. 814.240.000

Por tanto, solicito instrucciones para interponer o no Recurso de Apelación c/ la SD, considerando que:

- La parte actora- se dio por notificada de la SD y solicitó apertura de cuenta judicial, en fecha 05/09/2023- por tanto el día 13/09/2023, 09:00 Hs venció plazo para interponer recurso de apelación.
- La ANDE fue notificada de la SD el 07/09/2023- por tanto puede interponer Recurso de Apelación hasta el día 15/09/2023, 09:00 Hs.

Desde, ya muchas gracias.

Atentamente.

Mariangel C.